



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 24 DE FEBRERO DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES PARA LA COBERTURA DE VACANTES EN LAS JUNTAS DE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

Visto que el Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de noviembre de 2011, dispone, en su artículo 19.1, que las elecciones para cubrir la representación en los órganos colegiados en la Universidad serán convocadas por el Rector y que, sin perjuicio de la duración establecida para los mandatos de puestos electos y de la previsión establecida en el artículo 35.3 del citado Reglamento, el Rector podrá optar por convocar elecciones para cubrir vacantes en lugar de la aplicación del mencionado artículo.

Este Rectorado **RESUELVE**, de conformidad con el marco normativo de aplicación: Convocar elecciones mediante el sistema de votación presencial, con esta fecha para:

Cubrir las vacantes en las siguientes Juntas de Centro de la Universidad Pablo de Olavide, en estos sectores:

Facultad de Ciencias del Deporte

- o Profesorado Doctor con vinculación permanente: 4
- o Demás Personal Docente e Investigador: 3

Facultad de Ciencias Sociales

- o Sector Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: 1

Facultad de Derecho

- o Sector Sector Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: 1

Facultad de Humanidades

- o Demás Personal Docente e Investigador: 2
- o Sector Sector Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: 1

Escuela Politécnica Superior

- o Sector Sector Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: 1

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Código Seguro De Verificación	kUeY5Q76ZPOiFmb91kfjCg==	Fecha	24/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/kUeY5Q76ZPOiFmb91kfjCg%3D%3D	Página	1/1



Código Seguro de Verificación: rspcQtvayvTkS+Vser4/nzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	25/02/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	rspcQtvayvTkS+Vser4/nzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/1

